

ORDENANZA 138-CS-UNPA: Aprueba el Reglamento de Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Grado y Pregrado de la UNPA. Deroga la Ordenanza Nro. 044-CS-UNPA, la Ordenanza Nro. 071-CS-UNPA y la Ordenanza Nro. 102-CS-UNPA. Modificado el artículo 6° por la Ordenanza Nro. 145-CS-UNPA.

Pto. San Julián, 27 de agosto de 2010.

VISTO:

El Expediente Nro. 03336-R-01; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la reglamentación de Becas de Investigación para alumnos avanzados de la UNPA;

Que con fecha 2 de noviembre de 2001 el Consejo Superior dicta la Ordenanza Nro 044-CS-UNPA, que aprueba el citado Reglamento;

Que por Ordenanza Nro. 071-CS-UNPA, se modifica el Artículo 24° de la Ordenanza Nro. 044-CS-UNPA, referido a los criterios de evaluación para solicitudes de becas de investigación;

Que asimismo, por Ordenanza Nro. 102-CS-UNPA, se modificó la Ordenanza Nro.044-CS-UNPA en sus Artículos 8°, 14° y 15°;

Que mediante Nota Nro. 0474/09-SECYT, la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología eleva a consideración del Consejo Superior la modificación de la citada normativa, como resultado de la reunión de la Comisión integrada por Secretarios de Investigación y Postgrado de las Unidades Académicas y la Secretaria de Ciencia y Tecnología de la UNPA, realizada los días 23 y 24 de abril de 2009, según acta de foja 85, de las presentes actuaciones;

Que la propuesta de modificación incluye diversos puntos, producto del análisis y la experiencia obtenida de las convocatorias realizadas;

Que en la misma solicitud, la Secretaría de Ciencia y Tecnología, propone la sustitución del Anexo de la Ordenanza N° 044-CS-UNPA, con el único fin de ordenar el procedimiento administrativo evitando la dispersión de instrumentos legales que regulan el otorgamiento de Becas de Investigación a alumnos avanzados de la UNPA;

Que la propuesta tiene por objeto agilizar el circuito administrativo e integrar en un único documento todos los aspectos y cuestiones relativas a al otorgamiento de las becas mencionadas;

Que asimismo, la Comisión Permanente de Reglamentaciones de la Universidad, analizó la propuesta presentada de una nueva normativa que reglamente las Becas de Investigación para alumnos de grado y pregrado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, efectuando las modificaciones pertinentes, y recomendando su aprobación;

Que corresponde derogar la vigencia de la Ordenanza Nro.044-CS-UNPA y sus modificatorias Ordenanza Nro. 071-CS-UNPA y Ordenanza Nro. 102-CS-UNPA y aprobar el Reglamento de Becas de Iniciación a la Investigación para Alumnos de Grado y Pregrado;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior, hace suya la propuesta de mención, recomendando la aprobación en todos sus términos;

Que sometido a votación en plenario se aprueba por unanimidad la propuesta;

Que se de dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Reglamento de Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Grado y Pregrado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: DEROGAR el Reglamento de Becas de Investigación para Estudiantes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral aprobado mediante Ordenanza Nro 044-CS-UNPA y modificatorias Ordenanza Nro. 071-CS-UNPA y Ordenanza Nro. 102-CS-UNPA.

ARTÍCULO 3°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior

AdeS. Eugenia Márquez
Rectora